



| | |
|---|----------------------------------|
|  | Radicado N° S-2026-181967 |
| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Educación | Fecha: 22-05-2026 - 18:14 |
| Radicador: INGRID PAMELA FRANCO SALAZAR | Folios: 1 Anexos: - 2500 |
| Destino: RACHEL MARIE JIMENEZ | |
| Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: ELCQ5 | |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA SUSCRITA DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

En uso de las facultades concedidas por los Decretos Distritales 479 de 2024 y 650 de 2025

CERTIFICA

Que, revisada la carpeta de la entidad sin ánimo de lucro denominada **ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN BASADA EN PRINCIPIOS CRISTIANOS "ASOCIACIÓN EDUCANDO CON CRISTO"**, se evidenció que está registrada en el Sistema de Personas Jurídicas SIPEJ, con el No. **551251**, que cuenta con domicilio en la Calle 221 No. 52-02 de la ciudad de Bogotá D.C. correo electrónico asociacion@educandoconcristo.org, con personería jurídica vigente reconocida mediante Resolución No. 4532 del 23 de noviembre de 2000 y reformas estatutarias aprobadas mediante Resolución No. 2393 del 31 de diciembre de 2015, expedidas por la Secretaría de Educación del Distrito y Resolución No. 074 del 12 de agosto de 2020, expedida por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito. Dichas resoluciones NO constituyen licencias de funcionamiento de los establecimientos educativos presentes y futuros de propiedad de la entidad.

Que, revisados los estatutos de la entidad se encuentra que su objeto social es el siguiente:

"...ARTÍCULO CUARTO. OBJETIVO Y FINES ESPECÍFICOS: La ASOCIACIÓN tiene por objeto y fines específicos, la prestación de servicios de educación formal a nivel preescolar, de educación básica primaria, secundaria y media, educación para el trabajo y desarrollo humano; así como de especialización científica y cultural; o de recreación y/o deporte.

El objetivo se podrá cumplir en establecimientos o instituciones propias o tomadas en arrendamiento o comodato; siempre cumpliendo los requisitos legales y en estricta sujeción a las normas legales que regulan la materia y la doctrina, fundamentos y principios del cristianismo evangélico. Para el cumplimiento de su objetivo, la Asociación podrá realizar todos los actos de convención, contratación o acuerdo de orden público o privado, a través de sus representantes legales, con las únicas limitaciones que establezcan la Ley y estos estatutos..."

Que, como **REPRESENTANTES LEGALES**, se encuentran inscritas las siguientes personas:

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO | Acta | Radicado |
|-------------------------------------|-----------------------|---|--|-------------------------------------|
| RACHEL MARIE JIMÉNEZ | C.E. 449119 | Representante legal principal | Acta No. 106-26 del 20 de marzo de 2026 | E-2026- 65875 y E- 2026-75274 |
| ANDRÉS FELIPE CARRANZA ROA | C.C. 1.032.403.148 | Representante legal suplente - Vicepresidente | Acta No. 106-26 del 20 de marzo de 2026 y Acta No. 135-26 del 20 de marzo de 2026 | E-2026- 65875 y E- 2026-75274 |

Que, de conformidad con el artículo quinto de los estatutos de la entidad, son funciones del representante legal, las siguientes:

“...ARTÍCULO QUINTO. REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la ASOCIACIÓN será ejercida por el rector del COLEGIO EL CAMINO ACADEMY, establecimiento educativo de propiedad de la ASOCIACIÓN o por un tercero, previa autorización de la ASAMBLEA por periodos de 1 año. Esta representación se hará ante cualquier persona de derecho público o privado o autoridad de cualquier orden. Será elegido por la JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN. Podrá celebrar y ejecutar o procurar la ejecución por quien corresponda, de todos los actos o contratos que se requieran para el cumplimiento de los fines de la ASOCIACIÓN y que estén previamente aprobados en el presupuesto anual, con autonomía hasta CIEN (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de realización del acto o negocio; y previa autorización de la JUNTA DIRECTIVA cuando supere este valor. En los contratos de tracto sucesivo o ejecución periódica el valor de la cuantía estará determinado por el valor total del contrato y no por el de un solo período

ARTICULO SEXTO. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL. 6.1. Representar a la

Asociación en todos los actos ante las entidades de orden administrativo, gubernamental y legal 6.2. Dirigir la ejecución de todos los actos para el cumplimiento de los fines de la entidad. 6.3. Establecer parámetros para la ejecución de los proyectos de planeación de las actividades de la entidad; al igual que los proyectos de presupuesto de gastos, inversiones e ingresos, todo para la aprobación de la ASAMBLEA. 6.4. Constituir apoderados generales o especiales en el caso que se requiera y para el cumplimiento del objeto social de la ASOCIACIÓN. 6.5. Diseñar y aprobar las políticas internas para el correcto funcionamiento de la Asociación. 6.6. Aprobar la contratación del personal que requiera la ASOCIACIÓN para el cumplimiento de su objeto social.”

Que de conformidad con el numeral 10.3.2.2. de los estatutos, el vicepresidente de la Junta Directiva es “*el suplente del representante legal de la ASOCIACIÓN.*”

JUNTA DIRECTIVA: Que como miembros de Junta Directiva se encuentran inscritas las siguientes personas:

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO | ACTA |
|---------------------------------------|--------------------|------------------------------------|---|
| DAVID SANTIAGO BELTRÁN NARVÁEZ | C.C. 80.084.518 | Presidenta Junta Directiva | Acta No. 106-26 del 20 de marzo de 2026 y Acta No. 135-26 del 20 de marzo de 2026 (Rad. E-2026- 65875 - E-2026- 75274) |
| ANDRÉS FELIPE CARRANZA ROA | C.C. 1.032.403.148 | Vice-presidente Junta Directiva | |
| MARÍA ISABEL BERNAL LÓPEZ | C.C. 52.316.838 | Secretario Junta Directiva | |
| ANDRÉS FELIPE PALMA RIVEROS | C.C. 80.135.130 | Tesorero Junta Directiva | |
| LAUREN RAE ANNE BECKER | C.E. 453353 | Vocal Junta Directiva | |
| DIEGO FERNANDO CORTÉS VELANDIA | C.C. 80.804.484 | Vocal Junta Directiva | |
| MANUEL GONZALO HERNÁNDEZ PINEDA | C.C. 19.261.456 | Vocal Junta Directiva | |

REVISOR FISCAL: Que en Acta No.097-25 de Asamblea Ordinaria del 14 de marzo de 2025, se realizaron los siguientes nombramientos (reelección) de revisoría fiscal para el periodo del 2025 - 2026. Radicados E-2025-62613.

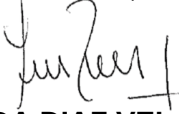
| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO | ACTA |
|-----------------------------------|-------------------------------------|------------------------------|------------------------------------|
| A&A Consultores S.A.S. | NIT.830.081.600-7 | Firma de revisoría fiscal | Acta 097-25 (Rad. E-2025-62613) |
| Carlos Andrés Álvarez Luna | C.C.79.721.293 y T.P.122425-T | Revisor fiscal principal | Acta 097-25 (Rad. E-2025-62613) |
| Camilo Alberto Álvarez Ramírez | C.C.1.019.007.095 y T.P.228881-T | Revisor fiscal suplente | Acta 097-25 (Rad. E-2025-62613) |

Los revisores fiscales fueron reelegidos por la asamblea general de la Asociación, para el periodo anual que finaliza el 30 de junio de 2026, según consta en Acta 097-25 del 14 de marzo de 2025. Radicado E-2025-62613 del 04-04-2025.

Que, de conformidad con el artículo tercero de los estatutos de la entidad, la Asociación tendrá una duración indefinida a partir del acto de su constitución.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,



LIDA DIAZ VELANDIA
Directora de Inspección y Vigilancia

Elaboró: Ingrid Pamela Franco Salazar, Profesional Especializada, Abogada Contratista, Dirección de Inspección y Vigilancia
Revisó: Diego Andrés Alvarado Riática, Líder Jurídico Equipo ESAL, Abogado Especializado, contratista DIV
Aprobó: Lida Diaz Velandia, Directora de Inspección y Vigilancia

ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN BASADA EN PRINCIPIOS CRISTIANOS "ASOCIACIÓN EDUCANDO CON CRISTO" – SIPEJ ID. 551251

NOTA 1: Este certificado de existencia y representación legal NO hace las veces del certificado que se expide en el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro con fines educativos.

NOTA 2: Solicitamos su colaboración para que, en adelante, la información financiera de las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, que se radique ante la Secretaría de Educación del Distrito - SED, se efectúe en documento separado de aquel que contiene la información jurídica y/o administrativa de la ESAL. Lo anterior, por cuanto facilita la gestión y garantiza que se le dé el trámite adecuado al documento, agradecemos el cumplimiento de estas orientaciones.